



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº.....324-2023.....-MPT

Tacna, 08 JUN. 2023

VISTO:

Memorándum Nº 901-2023-OGPPyMI-MPT de fecha 02.Jun.2023, emitida por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, e Informe Nº 753-2023-OGAJ-MPT de fecha 05.Jun.2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº27680, Ley Nº30305 dispone: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nº0057-2022-MPT y promulgado según Resolución de Alcaldía Nº038-2023, el mismo que asciende a la suma de S/. 144'764.878.00 para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: Numeral 47.1 del artículo 47º Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 47.2: 1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, según el Art. 29º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante, Memorándum Nº 901-2023-OGPPyMI-MPT, de fecha 02.Jun.2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento, presupuesto y Modernización Institucional, se emite opinión técnica, respecto a la formalización de notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del mes de mayo del año 2023.

Que, de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por las normas, mediante el documento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional mediante el Memorándum Nº 901-2023-OGPPyMI-MPT, de fecha 02.Jun.2023, solicita la formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en el Nivel Institucional, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía; en este contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal Nº753-2023-OGAJ-MPT de fecha 05.Jun.2023 opina que Procede, que su despacho autorice la formalización mediante acto administrativo y la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Que, estando el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica Nº753-2023-OGAJ/MPT y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, TUO de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva Nº005-2022-EF/50.01



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº.....324=2023-MPT

Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y estando a lo acordado por su despacho, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de MAYO del presente año.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmi PNP(r) PASCAL MILTON GÓSA BRAVO
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
G.Mcpal
GA.
OGPPyMI
Expediente
PMGB/ejva